ANEXO 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
INVITACIÓN PÚBLICA No. CMINC 006 DE 2025 REGIONAL ORINOQUIA

1.- OBJETO: IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERNOS E INTERNOS DE ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL ORINOQUIA DE LA SNR.

2.- CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas y esenciales objeto de la presente Contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA
1	**PRELIMINARES**			
1.1	**DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO (E=1-3CM)**			M2
	INSUMOS X METRO CUATRADO	**UNIDAD**	**CANT**	
1.1.1	EMPAQUE 42 x 80 CM BLANCO POLIPROPILENO TEJIPLAS	un	2	
1.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,35	
1.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%	
2	**CONCRETOS Y MORTEROS**			
2.1	**PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye filos y dilataciones**			M2
	INSUMOS X METRO CUATRADO	**UNIDAD**	**CANT**	
2.1.1	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	m³	0,03	
2.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,5	
2.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%	
2.1.4	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO TORRE 2M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas	d	0,06	
2.1.5	PLATAFORMA DE 30CM X 2M ANDAMIO CERTIFICADO	d	0,06	
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**			
3.1	**ESTUCO PLASTICO INTERIOR**			M2
	INSUMOS X METRO CUATRADO	**UNIDAD**	**CANT**	
3.1.1	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR (CANECA 27KG)	un	0,04	
3.1.2	CUADRILLA CC PINTURA (HC)	hc	0,1	
3.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%	

3.1.4	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO TORRE 2M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas	d	0,03	
3.1.5	PLATAFORMA DE 30CM X 2M ANDAMIO CERTIFICADO	d	0,03	
4	**CUBIERTA**			
4.1	**SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE CORTAGORETA SOBRE MURO PESTAÑA AMBOS LADOS, Incluye anticorrosivo y pintura**			**M2**
	INSUMOS X METRO CUATRADO	**UNIDAD**	**CANT**	
4.1.1	LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26	un	0,2	
4.1.2	TORNILLO CUBIERTA FIJADOR ALA 1/4 x 7/8	un	1	
4.1.3	CHAZO PARA TORNILLO 1/8"X1-1/4"	un	1	
4.1.4	ANTICORROSIVO	gl	0,015	
4.1.5	PINTURA ESMALTE	gl	0,03	
4.1.6	THINNER ACRILICO	gl	0,03	
4.1.7	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,45	
4.1.8	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%	
4.1.9	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO TORRE 2M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas	d	0,07	
4.1.10	PLATAFORMA DE 30CM X 2M ANDAMIO CERTIFICADO	d	0,09	
4.1.11	ESCALERA DE GATO ANDAMIO CERTIFICADO	d	0,09	
5	**ASEO - SEÑALIZACIÓN**			
5.1	**ASEO GENERAL DE OBRA**			**M2**
	INSUMOS X METRO CUATRADO	**UNIDAD**	**CANT**	
5.1.1	AGUA	lt	10	
5.1.2	DETERGENTE	KG	0,04	
5.1.3	LIMPIADOR FINAL DE OBRA 540 ML	un	0,03	
5.1.4	LIMPIA VIDRIOS	Lt	0,05	
5.1.5	CUADRILLA KK ASEO (HC)	hc	0,05	
5.1.6	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A LA EJECUCIÒN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE:

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA debe llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señaladas en la propuesta que hará parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor. Dentro de la ejecución de los trabajos, el contratista debe dar estricto cumplimiento a las siguientes actividades:

- **Alcance de los trabajos**

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada impermeabilización, protección, mantenimiento correctivo y preventivo de los muros externos e internos, asegurando la durabilidad, estética y funcionalidad de las edificaciones objeto de la contratación.

- **2. Actividades principales**

- **Limpieza y preparación de superficies:**
 - Retiro de material suelto, polvo, hongos, eflorescencias, pintura deteriorada y humedad existente.
 - Aplicación de fungicidas y bactericidas cuando se requiera.
- **Tratamiento de fisuras y grietas:**
 - Sellado con mortero epóxico, poliuretano u otro material especializado aprobado por la interventoría.
- **Impermeabilización de muros externos e internos:**
 - Aplicación de recubrimientos impermeabilizantes a base de polímeros acrílicos, elastoméricos o membranas líquidas de alta resistencia a la intemperie.
 - En muros internos, uso de pinturas impermeabilizantes transpirables que eviten condensaciones.
- **Reparaciones complementarias:**
 - Resane de superficies afectadas por humedad o desprendimiento de material.
 - Aplicación de estuco plástico o acrílico según corresponda.
- **Pintura de acabado:**
 - Aplicación de pintura vinílica, acrílica o tipo esmalte al agua de primera calidad, lavable, de alta resistencia y durabilidad, según el área (interna o externa).
 - Se deberá garantizar uniformidad de color, textura y cubrimiento.

- **3. Materiales**

- Pinturas, impermeabilizantes y recubrimientos certificados bajo normas técnicas nacionales (NTC) o internacionales (ASTM/ISO).
- Morteros y sellantes de calidad reconocida en el mercado.
- Insumos (brochas, rodillos, compresores, andamios, equipos de seguridad, etc.) provistos por el contratista.

- **4. Condiciones técnicas mínimas**

- Garantía mínima de **tres (3) años** contra filtraciones y desprendimiento de materiales.
- Espesor y número de capas de impermeabilizante según especificaciones del fabricante.
- Los colores de pintura y acabados serán definidos por la supervisión de la SNR.
- Cumplimiento de normas de seguridad industrial y ambiental durante la ejecución de los trabajos.

- **5. Requisitos del contratista**

- Experiencia certificada en proyectos de impermeabilización y mantenimiento de edificaciones.
- Personal técnico calificado (oficiales y ayudantes).
- Cumplimiento de normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **6. Entregables**

- Informe de diagnóstico inicial con registro fotográfico.
- Informe de avance quincenal con evidencias del trabajo ejecutado.
- Acta de recibo final con registro fotográfico y garantía escrita de los trabajos.

OBLIGACIONES EN EQUIPO HUMANO: EL CONTRATISTA debe entregar a la entidad máximo a los tres días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, los documentos que certifiquen el personal que efectuará las rutinas como: persona con certificado de maestro de construcción, con certificado de alturas.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos menores y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

En caso de presentarse la necesidad de suministros que no se encuentren establecidos como repuestos menores, se debe presentar por parte del Contratista, la cotización del repuesto necesario para que sea aprobado por parte del Supervisor del futuro Contrato. Este valor será descontando del valor asignado como Banco de Repuestos sin exceder el monto aprobado de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS $60.872.378 M/CTE incluye IVA.** Para ello, el contratista deberá garantizar que los materiales suministrados con ocasión de la ejecución del contrato sean nuevos y originales.

PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.

CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA deberá poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- en la Dirección Regional Orinoquía y con las ORIP relacionados en el apartado "3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN / DOMICILIO CONTRACTUAL" a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.
4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, debido al contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.

14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

16. Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la SUPERINTENDENCIA.

21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA SUPERINTENDENCIA.

22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA SUPERINTENDENCIA de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.

24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

29. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

30. Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad contratante. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Superintendencia de Notariado y Registro. por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

31. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes

por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar

32. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.

33. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

34. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso de que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato a ejecutar, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor.
2. EL CONTRATISTA se obliga y estará a su cargo la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos menores y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el ítem de especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la entidad máximo a los tres días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, los documentos que certifiquen el personal (mínimo 1) certificado como maestro que efectuara las rutinas, deben tener certificación de curso de trabajo en alturas.
4. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.
5. Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
6. EL CONTRATISTA está obligado a responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA está obligado a responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
8. EL CONTRATISTA está obligado en general a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
9. EL CONTRATISTA está obligado a establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian por proyecto el contrato en forma discriminada.
10. El CONTRATISTA, está obligado a presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado en que se hace entrega de los equipos.
11. El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo con los cuadros de cantidades descritas en las especificaciones técnicas establecidas.
12. Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por las Superintendencia de Notariado y Registro.

- **Alistamiento y limpieza de superficies**

- Retirar polvo, hongos, eflorescencias, pintura deteriorada o cualquier material que afecte la adherencia del sistema impermeabilizante.
- Realizar el resane de fisuras, grietas o deterioros visibles en los muros, utilizando materiales adecuados y aprobados por la supervisión.

 Aplicación de tratamientos impermeabilizantes

- Suministrar y aplicar los productos impermeabilizantes aprobados por el supervisor, garantizando su compatibilidad con las superficies y condiciones climáticas de la región.
- Asegurar el número de manos, espesores y tiempos de secado que indiquen las fichas técnicas de los productos utilizados.

 Mantenimiento preventivo y correctivo de muros externos e internos

- Efectuar las reparaciones necesarias en los muros que presenten humedad, filtraciones o desprendimientos de material.
- Realizar sellado de juntas, fisuras y demás puntos críticos que puedan generar futuras filtraciones.

 Protección y conservación de las áreas intervenidas

- Implementar medidas de protección de ventanas, puertas, pisos y demás elementos ajenos al área de intervención.
- Retirar y disponer adecuadamente escombros y residuos generados por la actividad, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

 Calidad de materiales y procedimientos

- Utilizar únicamente productos impermeabilizantes certificados y dentro de su vigencia de vida útil.
- Presentar fichas técnicas y hojas de seguridad de los materiales a utilizar, para aprobación de la supervisión.

 Seguridad y salud en el trabajo

- Implementar protocolos de seguridad industrial y dotar al personal de elementos de protección personal (EPP) adecuados para las labores de altura, manipulación de químicos y trabajos en muros.

 Cumplimiento del cronograma

- Ejecutar las actividades conforme al cronograma de trabajo aprobado, garantizando la no afectación del funcionamiento normal de las oficinas de registro.
- Informar oportunamente cualquier eventualidad que pueda alterar el desarrollo de las actividades.

 Entrega de informe final

- Presentar informe técnico detallado con registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones realizadas.

13. Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato.
14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio en la ejecución del contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

El futuro contratista se acogerá a lo dispuesto al presente anexo técnico que hará parte integral del contrato que llegue a celebrarse.

En la ejecución del objeto del contrato, el contratista adjudicatario también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que los A.A. de las áreas a ser intervenidas estarán permanentemente ocupadas por funcionarios durante la jornada laboral establecida por la SNR, es así que se deberá tener en cuenta la programación de horarios, que no interrumpan el normal funcionamiento de dichas áreas.

6.3 Obligaciones Ambientales (En caso de aplicar).

1. Adoptar y conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad.
2. En caso de que se requiera equipos nuevos o se realice sustitución a los equipos existentes, el contratista suministrará los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes, embalajes individuales y garantizando que estos sean en materiales aprovechables. Cada vez que se suministren los elementos o se realice un cambio de equipo durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar el catálogo de los equipos o ficha técnica del producto, verificación visual y aprobación por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión.
3. En caso de que se requiera equipos nuevos o se realice sustitución a los equipos existentes, el contratista suministrará equipos que permitan ahorrar energía. El Contratista deberá presentar las fichas técnicas de los equipos, en las que claramente se evidencie el porcentaje o cantidad de energía que se ahorra. Cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio o cada vez que se requiera por parte del Supervisor.
4. El Contratista deberá asegurar cada vez que generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos o electrónicos se efectúe la gestión adecuada de estos, en conformidad con la normatividad ambiental vigente. El Contratista deberá presentar copia de licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental, que aplique de acuerdo a su actividad. Estos soportes serán entregados cada vez que la Supervisión del contrato lo solicite.
5. Entregar a la Supervisión los respectivos certificados de recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos o electrónicos generados por un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente. Estos soportes serán entregados 30 días calendario posterior a la entrega de los residuos al gestor externo correspondiente.
6. El Contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
7. Presentar un informe de seguimiento a la generación de refrigerantes, incluyendo como mínimo: Nombre del refrigerante, cantidad de refrigerante generada, nombre del equipo de donde se generó el refrigerante, capacidad del equipo o aire acondicionado y ubicación del equipo (sede). Esta información se deberá entregar a la Supervisión de manera mensual.
8. Adicionalmente, deberá entregar la copia de licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental, al momento de entregar las certificaciones de gestión de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos. Los certificados de gestión de los residuos peligrosos deberán ser entregados treinta (30) días calendario después de realizar la entrega al gestor externo autorizado.

Atentamente,

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
NIT:

Correo electrónico:
Firma:
Nombre del representante legal:
Firma:
Documento de identificación:

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.